



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACION HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682



"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 239-2017-MPH-GT.

Ayacucho, '20 OCT 2017

VISTO:

El Informe Técnico N° 191-2017-MPH/51-52/A.A.LL, de fecha 13 de Octubre de 2017 y el expediente Nro. 23460 de fecha 21 de Setiembre de 2017, promovido por el Gerente General de D.A. "TAXI COMPANIA ARCE" E.I.R.L.; con pretensión de sustitución vehicular, por el señor DEODONO ARCE PEREZ.

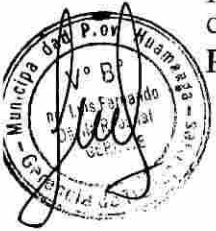
CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo II, del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley No 27972, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley No. 28607, Ley de la Reforma Constitucional;

Que, el numeral 1 del artículo 81° de la Ley N°. 27972 Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como función específica exclusiva de la Municipalidad Provinciales, normar y regular el servicio público de transporte terrestre urbano e interurbano de su jurisdicción de conformidad a las Leyes y reglamento nacionales sobre la materia, concordante con el Art. 17° de la Ley 27181, Ley general de Transporte y Tránsito Terrestre;

Que, ante la lealtad otorga, mediante la Ley N°. 27972 Ley Orgánica de la municipalidades y ante la pretensión promovida por el Gerente General de D.A. "TAXI COMPANIA ARCE" E.I.R.L.; de sustitución vehicular de la unidad de placa rodaje AYJ-585, Clase MI. Marca Changan, año de Fabricación 2017, YIY-618, Clase MI. Marca Foton, año de Fabricación 2015 y AFI-497, Clase MI. Marca Chery, año de Fabricación 2015, según el Decreto Supremo N° 017-2009-MTC, en su Art.64° establece, que la Habilitación vehicular inicial se realiza conjuntamente con el otorgamiento de la autorización o concesión, según corresponda. Posteriormente, luego de obtenida la autorización el Transportista podrá solicitar nuevas habilitaciones vehiculares ya sean por Incremento o Sustitución a efecto deberá cumplir con los requisitos establecidos en el reglamento Nacional de vehículos, los requisitos de idoneidad, condiciones de seguridad y calidad establecidas en el presente Reglamento y normas complementarias;

Que, el Decreto Supremo N° 017-2009-MTC, Reglamento Nacional de Administración de Transporte, Artículo 25.- Antigüedad de los vehículos





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACION HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682



"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

de transporte terrestre, numeral 25.1 Señala que la antigüedad máxima de acceso y permanencia de un vehículo al servicio de transporte público de personas de ámbito nacional, regional y provincial, es la siguiente: numeral 25.1.1 La antigüedad máxima de acceso al servicio será de tres (3) años, contados a partir del 1 de enero del año siguiente al de su fabricación. 25.1.2 La antigüedad máxima de permanencia en el servicio será de hasta quince (15) años, contados a partir del 1 de enero del año siguiente al de su fabricación.

Que, ante la solicitud de Sustitución vehicular y en cumplimiento de los requisitos del TUPA-2013, se visualiza que la presente solicitud ha cumplido con los requisitos establecidos, así mismo, el Decreto Supremo N° 017-2009-MTC, Reglamento Nacional de Administración de Transporte, la cual establece las obligaciones del transportista el cual se verificara mediante la Inspección ocular de su vehículo.

Que, de acuerdo al TUPA 2013 el administrado ha cancelado en caja con Recibo N°.002-000000028352, por concepto de sustitución de flota vehicular, el cual se adjunta al expediente.

Que, con Informe Técnico N° 191-2017-MPH/51-52/A.A.LL, de fecha 13 de Octubre de 2017, se recomienda declarar ADMISIBLE la solicitud de Sustitución vehicular de la unidad de placa de rodaje AYJ-585, Clase M1. Marca Changan, año de Fabricación 2017, Y1Y-618, Clase M1. Marca Foton, año de Fabricación 2015 y AFI-497, Clase M1. Marca Chery, año de Fabricación 2015, por lo que se da por subsanado las observaciones por cuanto la finalidad del procedimiento de sustitución es mejorar la flota vehicular de la empresa y de esta manera beneficiar a la población y disminuir la contaminación ambiental.

Por los fundamentos expuestos, de conformidad al Artículo 81° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; el Decreto Supremo N° 17-2009-MTC, Reglamento Nacional de Administración de Transporte; Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR la sustitución de la unidad vehicular, el cual a partir de la emisión del presente acto administrativo conformará la flota vehicular de D.A. "TAXI COMPAÑIA ARCE" E.I.R.L; autorizada con Resolución de Gerencia N° 035-2016-MPH/GT, hasta el 27 de marzo del 2018. Tal como se detalla:

INGRESA A LA FLOTA VEHICULAR					
Nº	PLACA	MARCA	CLASE	AÑO	PROPIETARIO
01	AYJ-585	CHANGAN	M1	2017	GUERREROS ROMANI, ALEX FERNANDO
02	Y1Y-618	FOTON	M1	2015	FERNANDEZ ESCALANTE, TEOBALDO
03	AFI-497	CHERY	M1	2015	SULCA LOPEZ, YUBDER





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACION HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682



"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

ARTÍCULO SEGUNDO.- DECLARESE la baja de la unidad perteneciente a D.A. "TAXI COMPAÑIA ARCE" E.I.R.L; que a continuación se detalla:

SE RETIRA DE LA FLOTA VEHICULAR					
Nº	PLACA	MARCA	CLASE	AÑO	AUTORIZADOS
01	AFF-203	TOYOTA	M1	2015	R.G. N° 047-2016-MPH/GT.
02	C0B-196	TOYOTA	M1	2012	R.G. N° 047-2016-MPH/GT.
03	F6P-419	HAFEI	M1	2013	R.G. N° 047-2016-MPH/GT.

ARTÍCULO TERCERO.- La Autorización está sujeta a los términos y especificaciones técnicas que a continuación se detalla:

I. DATOS GENERALES:

Razón Social : D.A. "TAXI COMPAÑIA ARCE" E.I.R.L
Domicilio : Asoc. Basilio Auqui Mz. E Lt. 01 - Ayacucho.
Colores : Rojo Negro (identificación del Logotipo).

II. DE LA RUTA:

Código de la Ruta : Servicio Interurbano.
Paradero Inicial : Terminal Totorá - Nazarenas.
Paradero Final : Santiago de Pischa (Jurisdicción de la Pro. De Huamanga).
Horario : 05.00 horas a 7:30 pm.

CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO:

Longitud del Recorrido :
Ida : 62,475 Km. Aprox.
Vuelta : 65,475 Km. Aprox.
Total : 130,95 Km. Aprox.
Velocidad Promedio : 60 Km. /h.
Frecuencia :
Ida : 120 minutos.
vuelta: 120 minutos.
Tipo de Unidades : M1
Flota Vehicular :
Operativa : 24 Unidades.
Reten : 00 Unidades.
Total : 24 Unidades.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACION HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682



"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

ARTÍCULO CUARTO.- La unidad vehicular AYJ-585, YIY-618 y AFI-497, formarán parte de flota vehicular de D.A. "TAXI COMPAÑIA ARCE" E.I.R.L.

ARTÍCULO QUINTO.- La Unidad vehicular autorizada B9H-961 y X3S-834, se someterá a lo dispuesto por la Autoridad Edil, en caso de incumplimiento se anulará la presente Resolución.

ARTÍCULO SEXTO: TRANSCRIBIR el presente Acto Resolutivo al Gerente General de a D.A. "TAXI COMPAÑIA ARCE" E.I.R.L, a la Policía Nacional del Perú- Tránsito y a la Gerencia de Transportes de la Municipalidad Provincial de Huamanga, con formalidades establecidos por la Ley N°. 27444, ley del procedimiento Administrativo General, para su conocimiento y fines consiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
 GERENCIA DE TRANSPORTES

[Firma]
 Ing. Luis Fernando Dávila Rabanal
 GERENTE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
 UNIDAD DE ATENCIÓN AL CIUDADANO GESTIÓN DOCUMENTAL Y ARCHIVO
 Ayacucho **20 OCT. 2017**

Oficio Circ. N° 3336-2017-UTD-S6-HPH

SEÑOR: SUB GERENCIA DE SISTEMAS

Para su conocimiento y fines consiguientes remito a Ud. copia del original de: R6-239-2017-HPH/ST

de fecha: 20 OCT. 2017

La presente copia certifica la Transcripción oficial de dicha Resolución expedida por esta institución

Atentamente.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
 SECRETARÍA GENERAL
 Unidad de Atención al Ciudadano Gestión Documental y Archivo

[Firma]
 X Abog. Magally L. Solier Córdova
 JEFE

